



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica Espinoza Vargas
MONICA ESPINOZA VARGAS
FECHA FIRMA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 209 Fecha 23.04.05

Resolución Ministerial

No. 439-2005-MIMDES

Lima, 22 JUN. 2005

Visto, el Certificado de Donación de fecha 09 de enero de 2005, emitido por la entidad donante FUNDACIÓN PRODEIN, con sede en ciudad de Madrid, España, a favor de la Asociación Benéfico Cristiana Promotora de Desarrollo Integral - A.B.C. PRODEIN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante FUNDACIÓN PRODEIN, con sede en la ciudad de Madrid, España, ha efectuado una donación consistente en setecientos cincuenta y cuatro (754) bultos con ropa, juguetes, calzado, artículos del hogar, artículos de higiene, pañales y salva-slip, libros, material escolar, artículos de informática, artículos infantiles, cochecito para bebé, purificador de agua, máquinas para taladrar, compresor, equipos de soldadura (portátiles), artículos de ferretería, fotolito con accesorios, máquinas tejedoras, máquinas de coser, con un peso aproximado de 10,600.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. PP000001 y un peso recibido de 14,370.000 kilogramos según Volante de Despacho No. 110347 y con un valor FOB aproximado de US\$ 19,543.502 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES Y 502/1000 DOLARES AMERICANOS), a favor de la Asociación Benéfico Cristiana Promotora de Desarrollo Integral - A.B.C. PRODEIN, amparada entre otros documentos en el Certificado de Desinfección de fecha 10 de enero de 2005 y Declaración Jurada de fecha 01 de marzo de 2005;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 069-94/PRES-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 099050000492 de fecha 05 de setiembre de 2002;

Que, la donación será destinada para apoyar las obras sociales y educativas que sostiene A.B.C. PRODEIN en la Región Cusco, tales como: El Centro Médico Asistencial "Casa Hogar del Campesino"; Colegios: "San José Obrero" en Huancaro, "San José Obrero" en Pomacanchi, "Didaskalio Nuestra Señora del Rosario" en Yuca, Guardería "Nuestra Señora de la Divina Providencia" en Chinchaypuquio; y Parroquias: "Nuestra Señora de la Natividad" en Chinchero y "San Martín de Porres" en Huancaro;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante Informe Técnico No. 50-2005-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


FEDATARIA
MÓNICA ESPINOZA VARGAS
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 209 Fecha 23 de 05

MIMDES-DGP, ha dado su opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución de Aprobación de Donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Ley No. 21942 y Decreto Legislativo No. 809;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad FUNDACIÓN PRODEIN, con sede en la ciudad de Madrid, España, consistente en setecientos cincuenta y cuatro (754) bultos con ropa, juguetes, calzado, artículos del hogar, artículos de higiene, pañales y salva-slip, libros, material escolar, artículos de informática, artículos infantiles, cochecito para bebé, purificador de agua, máquinas para taladrar, compresor, equipos de soldadura (portátiles), artículos de ferretería, fotolito con accesorios, máquinas tejedoras, máquinas de coser, con un peso aproximado de 10.600.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. PP000001 y un peso recibido de 14.370.000 kilogramos según Volante de Despacho No. 110347 y con un valor FOB aproximado de US\$ 19,543.502 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES Y 502/1000 DOLARES AMERICANOS), a favor de la Asociación Benéfico Cristiana Promotora de Desarrollo Integral - A.B.C. PRODEIN.

Artículo 2.- La Asociación Benéfico Cristiana Promotora de Desarrollo Integral - A.B.C. PRODEIN, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Firma original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social

